



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2024

En la ciudad de Cieza, a uno de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anorte, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES DE LA ESPECIALIDAD DE ILUMINACIÓN Y SONIDO. Expediente 878983K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Cultura en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un *Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de iluminación y Sonido* para atender la acumulación de tareas existente en el Servicio de Cultura con motivo de la programación cultural del 1º trimestre y las actividades de la Floración y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de *Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Iluminación y Sonido* constituida



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

mediante pruebas selectivas, así como a la necesidad y urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Servicio de Cultura, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Ángeles Ruiz Aniorte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un *Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Iluminación y Sonido* de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, hasta el 31 de marzo, con posibilidad de prórroga en caso de necesidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

• **Requisitos de los candidatos/as:**

1. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.  
Si la titulación académica que se acredita, está relacionada con las funciones del puesto de trabajo: electricidad, electrónica, producción audiovisual, imagen y sonido, etc., no sera preciso acreditar experiencia profesional.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

Si la titulación académica que se acredita, no está relacionada con las funciones del puesto de trabajo, se requerirá además acreditar experiencia profesional de 1 año en puestos de trabajo con cometidos similares.

- **Forma de acreditar la titulación académica y la experiencia profesional.**

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La experiencia profesional se acreditará:

Para trabajadores por cuenta ajena, la experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si en estos documentos no quedase acreditado de forma clara, las funciones o contenido del puesto de trabajo, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones o tareas realizadas. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, si no queda claro que la actividad desarrollada está relacionada con el puesto de trabajo, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales...) donde queda reflejada la actividad desarrollada.

Para computar la experiencia se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en el informe de vida laboral, por tanto, cuando se trate de contratos a tiempo parcial, se puntuará según los días cotizados en la vida laboral. No se computarán los periodos de tiempo inferiores al mes.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica y/o experiencia requerida, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

- **Proceso de Selección:** La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una *prueba teórico-práctica*, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y el conocimiento sobre las instalaciones municipales. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para ser contratado y para formar parte de la lista de reserva.
- **Comisión de Selección:** La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación y para atender las necesidades del Servicio de Cultura hasta la finalización del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la confección de una Bolsa de Trabajo de Oficiales de Oficios Múltiples.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

**EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL. Expediente 878984M**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Servicios Sociales en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un/a *Trabajador/a Social* para la ejecución del proyecto de desarrollo de equipos de intervención con infancia y familias desde Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria en ejecución de la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) y, atendiendo a la ausencia de personal en las Bolsas de Trabajo de Trabajo Social, así como a la necesidad y urgencia de la contratación que se pretende realizar y con el objeto de simplificar el proceso de selección para poder atender cuanto antes las necesidades del Departamento de Bienestar Social, la Concejala que suscribe, Concejala



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a *Trabajador/a Social* de entre los inscritos en la Oficina de Cieza del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación hasta el 31 de marzo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Requisitos de los candidatos/as:
  - a. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
  - b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
  - c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
  - e. Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
  - f. Estar en posesión del título de Grado en Trabajo Social o equivalente.
  - g. Tener experiencia laboral acreditada de al menos un periodo de tres meses como Trabajador/a Social en la Administración Pública Local en Programas de Infancia o de Familia o bien, una formación mínima de 150 horas en materias relacionadas con la Atención Primaria en los Servicios Sociales, impartidas o reconocidas por cualquier organismo dependiente de la Administración Pública.
- Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

- Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una *Prueba teórico-práctica*, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.
- Tiempo y Forma de acreditar la titulación académica y la experiencia requerida: La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La experiencia profesional en la Administración Pública se acreditará mediante presentación de fotocopia compulsada por organismo competente o bien fotocopia y original para su cotejo de **certificación** expedida por el Organismo en el que el aspirante haya prestado sus servicios o, en su defecto, mediante **contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si en el certificado o en el contrato de trabajo no quedase acreditada de forma clara la experiencia requerida, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios, especificando que se ha trabajado como Trabajador/a Social en la Administración Pública Local en Programas de Familia o Infancia. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo y la documentación acreditativa de la titulación académica, experiencia y la formación requerida, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el SEF.

Contratación: Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta. La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producirse durante el periodo de contratación y para atender las necesidades de personal en Programas de Familia o Infancia desarrollados por el Departamento de Bienestar Social hasta la finalización del proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Cieza para la confección de una Bolsa de Trabajo Social.”



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN FORMADOR PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS FORMATIVOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN. Expediente 878982J

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Mediante resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM de 19 de diciembre de 2023, se concedió al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas denominado “*CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA YACIMIENTO SIYÁSA. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO*” (PMEF-MY).

Siendo necesario proceder a la selección de un *Formador* para impartir los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de *Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción*, (nivel 1 - Código EOCJ0311), la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso para la selección de un *Formador* para impartir los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de *Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción*, (nivel 1 - Código EOCJ0311) para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas denominado “*CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA YACIMIENTO SIYÁSA. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO*” (PMEF-MY), que se registrarán por las siguientes

#### BASES

##### PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de un *Formador* para impartir los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de *Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción*, (nivel 1 - Código EO-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

CJ0311) para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas desempleadas denominado “*CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIEZA YACIMIENTO SIYÁSA. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO URBANO*” (PMEF-MY), para su contratación en régimen de personal laboral, con una duración de 12 meses.

Se trata de un Programa de formación y empleo, cofinanciado por el Servicio de Empleo Público Estatal, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, les será de aplicación lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril), la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre), la Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM n.º 90 de 21 de abril), la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM, mº 65, de 19 de marzo de 2022) y la Orden de 24 de octubre (BORM n.º 257, de 7 de noviembre de 2023).

#### **SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.**

Los participantes en el proceso de selección deberán, tanto en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como en el de la incorporación, reunir los siguientes requisitos:

##### **◆ Requisitos generales:**

- 1.** Ser español o ciudadano de Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- 2.** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.** No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

## 2.2 Requisitos específicos.

### **1.** Acreditar *competencia docente*.

La *competencia docente* se podrá acreditar por el cumplimiento de alguno de los siguientes apartados:

- a)** Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.
- b)** Estar en posesión del título oficial de Licenciado/a en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- c)** Estar en posesión de una titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- d)** Estar en posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e)** Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la Disposición Adicional Primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- f)** Tener una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**2.** Poseer alguna de las *titulaciones académicas* que se relacionan y además 1 año de *experiencia profesional* en el ámbito de las unidades de competencia asociado al certificado de profesionalidad correspondiente.

➤ Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico superior de la familia profesional de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de colocación y Montaje y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

En caso de que no se acredite la titulación, se requerirá 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia asociadas al certificado de profesionalidad correspondiente. La categoría mínima de contrato válida como experiencia, será la de Oficial.

### TERCERA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

#### 3.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado Empleo Público), se presentarán en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público).

- ◆ en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.
- ◆ en el Registro electrónico del Ayuntamiento.
- ◆ o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 3.2.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- ◆ Fotocopia del *D.N.I. o Pasaporte*.
- ◆ *Los documentos* justificativos de reunir los requisitos específicos recogidos en la Base 2ª, en la forma establecida en la Base 6ª.
- ◆ Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La **falta de pago** en plazo de la tasa correspondiente **no será subsanable** y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que **acrediten** la condición de desempleo mediante el correspondiente **certificado de estar en situación de desempleo** emitido por las Oficinas de Empleo (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza.  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico [autoliquidaciones@cieza.es](mailto:autoliquidaciones@cieza.es), indicando los siguientes datos:

1. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección de *Formador de PMEF*.
2. Cuota general de 16, 65 € o cuota de desempleo de 6,65€.
3. Nombre y apellidos.
4. D.N.I.
5. Domicilio.
6. Código postal y localidad.
7. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

También se podrá obtener la carta de pago en la oficina del Departamento de Gestión de Recursos (Edificio de Atención al Ciudadano), sito en Paseo,2 tfno.: 968760800 Ext.: 1413.

◆ *Los documentos originales acreditativos de los méritos* que se aleguen, bien sean documentos electrónicos escaneados de los originales cuando se presentan vía telemática, documentos originales o copias compulsadas de los originales, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo los acreditativos de los requisitos mínimos que se presenten en el plazo de subsanación establecido.

En cualquier momento anterior a la finalización del proceso de selección, el Departamento de Recursos Humanos podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada.

En la solicitud o en documento adjunto, se enumerará los documentos que se presenten.

La documentación requerida en este proceso selectivo para la acreditación de los requisitos necesarios para participar en dicho proceso, así como para acreditar los MÉRITOS que se valorarán en la fase de concurso, que ya obre digitalizada en poder del Ayunta-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

miento de Cieza, por haberla presentado el aspirante en los procesos convocados por el Ayuntamiento de Cieza para la cobertura de puestos de trabajo correspondientes al desarrollo de Proyectos Mixtos de Empleo-Formación, NO SERÁ NECESARIO PRESENTARLA DE NUEVO. En este caso, será necesario y suficiente, que el aspirante enumere de manera clara, los documentos ya presentados e indique el proceso de selección en que los aportó.

#### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza, la resolución de la Concejala de Recursos Humanos declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de celebración de la segunda fase del proceso selectivo (Entrevista) y composición de la Comisión de Selección, estableciendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva que se expondrá en el Tablón de anuncios **electrónico (de la sede electrónica)** del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

#### **QUINTA.- Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formada por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales designados por la Concejalía de Recursos Humanos. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

#### **SEXTA.- Proceso de Selección.**

El proceso de selección constará de dos fases:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

1. *Concurso de Méritos*
2. *Entrevista.*

◆ **1ª Fase: Concurso de Méritos.**

La Comisión de Selección valorará los méritos de aquellos participantes que hayan sido admitidos, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de solicitudes, no siendo valorables los exigidos como requisitos específicos, de acuerdo con el siguiente baremo:

**A.- Experiencia laboral. (Máximo 15 puntos)**

**FORMADORES:**

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial: 0,90 puntos por mes trabajado.
- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta no incluidos en el apartado anterior: 0,70 puntos por mes trabajado.

**B.- Formación. (Máximo 12 puntos)**

Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos relacionados con el puesto convocado, nuevas tecnologías, orientación laboral, metodología didáctica y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,10 puntos por hora.

**C.- Otros méritos. (Máximo 3 puntos)**

- h. Permiso de conducción, clase B: 1 punto.
- i. Experiencia profesional en otros puestos de trabajo distintos a la especialidad por la que se presenta el aspirante en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial u otros proyectos públicos relacionados con la formación y el empleo: 1 punto.
- j. Formación en prevención de riesgos laborales con un mínimo de 60 horas: 1 punto.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

### Forma de acreditar los méritos y requisitos específicos:

La experiencia y categoría laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, la Comisión de Selección decidirá la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde queda reflejada la actividad desarrollada, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

La Formación, se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título, diploma o certificación expedida como consecuencia de su superación o asistencia, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas, no computándose si el documento no contiene estas especificaciones.

La Formación Académica, se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

### **2ª Fase. Entrevista (Máximo 6 puntos).**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrá valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo y del Proyecto, las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta. Los aspirantes que no concurran a la realización de la entrevista, se les considerará decaídos en su derecho de continuar en el proceso selectivo. En el supuesto de que los candidatos/as sean extranjeros, se comprobará por la Comisión, el dominio del castellano.

### **SÉPTIMA.- Calificación definitiva.**

La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por La Comisión una lista con dichas calificaciones que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra la misma ante el órgano de selección correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza  
Bartolomé Buendía Martínez  
28/02/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 865005X



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.  
Concejal De Protocolo  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
29/02/2024

Será seleccionado para el puesto de trabajo el/la candidato/a que alcance mayor puntuación total. La Comisión de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierto el puesto de trabajo en el caso de no considerar a ningún candidato/a adecuado para el puesto.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, formada por los candidatos/as presentados a los distintos puestos de trabajo que hubieran superado el proceso selectivo.

#### **OCTAVA.- Incidencias.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

#### **NOVENA.- Recursos.**

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las trece horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AA77 DMQ4 RWLH A74P

**Acta JGL 01/02/2024 Extraordinaria urgente - SEFYCU 2993174**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15